



A N U N C I O
(Área de Empleado Público)

(Autorizado por Resoluciones n.º 8971/23 y n.º 9549/23, de 12 y 26 de diciembre, respectivamente).

APROBANDO LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORMADA SEGÚN EL CRITERIO DE ANTIGÜEDAD DE LA CATEGORÍA DE PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

En el BOP de Sevilla núm. 258 de fecha 8 de noviembre de 2023, se publicó el nuevo Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Sevilla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, esto es, el 9 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 1.1. del citado Reglamento se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa Dual) por cada categoría de plaza, en función de dos criterios, uno de ellos el de participación en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, y otro, el de antigüedad. En relación a este último criterio, según el apartado b) del citado artículo, el tiempo mínimo de antigüedad para la inclusión en la Bolsa será de tres años, teniendo en cuenta la citada antigüedad adquirida a fecha de 31 de diciembre de 2021.

El artículo 3 del citado Reglamento establece, además, lo siguiente: *"... las Bolsas conformadas según el criterio de antigüedad integrantes de la Bolsa Dual por categoría de plaza serán elaboradas de oficio por el Área del Empleado Público de la Diputación de Sevilla mediante la Resolución oportuna, una vez se apruebe y entre en vigor el presente Reglamento, estando disponibles para las personas interesadas y accesibles, mediante el uso de medios de identificación electrónica, en la Sede Electrónica. De conformidad con el artículo 1.1. b) del presente Reglamento, esta Bolsa de antigüedad de la Bolsa Dual será conformada mediante la inclusión en la misma de todas aquellas personas que a fecha de 31 de diciembre de 2021 hayan acumulado un tiempo de prestación de servicios en la misma categoría de plaza de tres años, sin perjuicio de lo establecido en ese mismo artículo respecto a las categorías que se unifican en cuanto a experiencia"*.

En virtud de lo expuesto, se ha acordado la Resolución n.º 8971/23 de 12 de diciembre, -modificada por Resolución n.º 9549/23 de 26 de diciembre-, por la que se aprueba la nueva composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla,

Código Seguro De Verificación	Adys0HpH4N8CuTgGYGJuBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/01/2024 13:59:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Adys0HpH4N8CuTgGYGJuBg==		



conformada según el criterio de antigüedad de la categoría de plaza de Técnico/a de Administración General, resultando ésta ser la siguiente:

Nº	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD
1	***3674**	JIMENEZ FERNÁNDEZ, DIONISIA LUCÍA	14 años, 11 meses y 27 días
2	***7488**	BENEDICTO JUSTE, FERNANDO	9 años, 4 meses y 23 días
3	***0189**	MARVIZÓN AGUILAR, ROCÍO	9 años, 4 meses y 10 días
4	***2882**	GRACIA DÍAZ, ANTONIO	9 años, 2 meses y 25 días
5	***3653**	ISIDRO CORRALES, OLGA	8 años, 9 meses y 9 días
6	***8944**	ESCUDERO GILABERT, LOURDES	5 años, 7 meses y 27 días
7	***8590**	MERINO MUÑOZ, MARÍA PILAR	4 años, 5 meses y 13 días
8	***8948**	LUQUE MONTES, MARIA ANGELES	3 años, 3 meses y 26 días
9	***0394**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. DEL ROCÍO	3 años, 3 meses y 25 días
10	***1240**	PERETE BERNAL, LUISA M	3 años, 3 meses y 25 días
11	***6644**	HOYUELA LÓPEZ, CARMEN	3 años, 1 mes y 5 días

No obstante lo anterior, se ha de señalar que, el orden de llamamiento de la Bolsa Dual, se hará de conformidad con lo recogido en el artículo 1.4 del mencionado Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	Adys0HpH4N8CuTgGYGJuBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/01/2024 13:59:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Adys0HpH4N8CuTgGYGJuBg==		

